



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes del Docente Bajo, Juan Manuel 01/05/25 al 30/06/25 EX-2025-00225641- - UNC-AO#CNM

VISTO:

La licencia sin goce de haberes presentada en EX-2025-00351724- -UNC-AO#CNM por el Profesor Bajo, Juan Manuel (Legajo N° 35003, DNI 20.542.708), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Artículo 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales por haber sido designado para ejercer cargo de mayor jerarquía en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la prórroga de la designación de suplentes en el dictado de dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 37 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/05/2025 hasta el 30/06/2025, a:

- Demmel, Maria Mercedes (Legajo N° 32.200, DNI 24.318.591), en tres (3) horas cátedra de Ciencias Naturales.
- Graña Tissera, Eugenia Elsa (Legajo N° 59616, DNI 25.344.089) en cuatro (4) horas cátedra de Educación para la Salud, y en cuatro (4) horas cátedra de Educación para la Salud.
- Segovia, Marisol Magalí (Legajo N° 56387, DNI 41.200.776), en cuatro (4) horas cátedra de Educación

para la Salud.

- Muratori Brest, Paula Candela (Legajo N° 55.812, DNI 41.681.333), en tres (3) horas cátedra de Ciencias Naturales.

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes de los docentes designados en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.